



## CARTA DE LA AGRICULTURA PERIURBANA

Para la preservación, la ordenación, el desarrollo y la gestión  
de los espacios agrarios periurbanos

Castelldefels, septiembre de 2010



## Preámbulo

Reunidos en el Seminario Agroterritorial, celebrado en Castelldefels (Barcelona) los días 8 y 9 de septiembre de 2010, en la Sala de Grados de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona (ESAB-UPC), convocados por el Consorci del Parc Agrari del Baix Llobregat, la Fundació Agroterritori y la Red Agroterritorial en el marco del proyecto AGRI-PROXI «La agricultura de proximidad para re-inventar las relaciones entre los espacios urbanos y rurales», correspondiente al Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013 (POCTEFA).

Considerando la propuesta del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre “Agricultura periurbana” (NAT/204-CESE 1209/2004) y en concreto a la referencia a la necesidad de la redacción de una Carta de Agricultura Periurbana.

Conscientes de que los espacios agrarios periurbanos realizan unas funciones ambientales, sociales y económicas muy notables y que, por ello, debe sensibilizarse a las instituciones, las autoridades y la ciudadanía en general sobre la importancia de tomar parte en las decisiones públicas relativas a los mismos.

Preocupados por consolidar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armónica entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente de los espacios agrarios periurbanos.

Tomando nota de la importancia que tienen los espacios agrarios en la generación del paisaje periurbano y deseosos de fomentar un paisaje de calidad.

Convencidos de que el paisaje es un elemento clave en el bienestar individual y social y que este puede ser un elemento de oportunidad como factor de calidad y soporte a la actividad agraria periurbana.

Deseosos de responder a la necesidad de protección, ordenación, desarrollo y gestión de los espacios agrarios periurbanos, y conscientes de que ello implica derechos y responsabilidades para todos.

Han debatido la Carta de la Agricultura Periurbana con el propósito de animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar, desarrollar y gestionar los espacios agrarios periurbanos europeos. Políticas y medidas que han de tener como finalidad el consolidar la actividad agraria y a los profesionales que la hacen posible (agricultores y agricultoras, así como a los técnicos y los investigadores agrarios).

Y han convenido el texto siguiente:

## CARTA DE LA AGRICULTURA PERIURBANA

Para la preservación, la ordenación, el desarrollo y la gestión de los espacios agrarios periurbanos

### Premisas

Dado que se constata que los ámbitos periurbanos son una realidad en aumento en muchos municipios del Estado español, de la Unión Europea y del mundo, como consecuencia del modelo metropolitano contemporáneo y de la consiguiente generación de espacios a medio camino entre los centros de las ciudades y los entornos rurales más alejados.

Dado que la agricultura periurbana aporta límite e identidad a las ciudades de las que forma parte, preservando su historia y los saberes desarrollados a través de un proceso milenario de coevolución entre los sistemas agrarios y los urbanos, actúa de pulmón verde y enriquece su calidad ambiental.

Dado que los espacios agrarios periurbanos constituyen zonas que globalmente pueden actuar como elementos conectores entre espacios abiertos y como separadores entre diferentes espacios urbanizados.

Dado que en muchos casos los espacios agrarios periurbanos son el resultado de la pervivencia y continuidad de una actividad agraria histórica que ha generado un importante patrimonio cultural material e inmaterial (con frecuencia parte ineludible de la imagen e identidad misma de las ciudades), patrimonio que requiere su conservación y transmisión a las generaciones futuras.

Dado que los espacios periurbanos contienen zonas agrarias, que se definen como aquellos territorios en que se lleva a cabo una actividad agraria productiva, de manera que se genera un ecosistema modificado por la actividad agrícola y ganadera y un paisaje rural característico, por definición productor de alimentos y materias primas fundamentalmente.

Dado que los verdaderos protagonistas de todo espacio agrario son los agricultores y las agricultoras, y que este espacio agrario constituye el territorio donde pueden desarrollar su actividad profesional.

Dado que los espacios agrarios periurbanos soportan una fuerte presión como resultado de la expansión urbana y de las infraestructuras vinculadas a esta, que conduce a una pérdida, fragmentación o deterioro del espacio productivo agrario.

Dado que las expectativas que genera la planificación urbanística y territorial en los espacios agrarios periurbanos conducen a un incremento del valor del suelo, que limita su viabilidad económica, y dificultan conseguir contratos estables de arrendamiento de tierras.

Dado que los espacios agrarios periurbanos a menudo sostienen notables valores ambientales, como unos altos niveles de biodiversidad cultural y espontánea, o unos suelos de alta fertilidad, valores que en los momentos actuales se ven especialmente amenazados por el impacto de actuaciones poco respetuosas (vertidos incontrolados de residuos, contaminación de suelos, polución de aguas, etc.) relacionadas con la proximidad de la ciudad.

Dado que en los espacios agrarios periurbanos pueden deteriorarse fácilmente las relaciones entre campo y ciudad, bien sea por la elevada demanda para usos lúdicos y de ocio –que si no son ordenados y gestionados adecuadamente pueden interferir negativamente en el normal desarrollo de la actividad agraria– , o bien por los conflictos a causa de las molestias que la actividad agraria, y especialmente la ganadera, pueden ocasionar en las áreas urbanas más próximas.

Dado que los huertos urbanos, familiares o sociales representan una demanda creciente, pero que en ningún caso se pueden considerar una actividad agrícola profesional sino una actividad lúdica, terapéutica y destinada al autoconsumo, que no debe interferir con la actividad agraria profesional ni comprometer suelo destinado a esta.

Dado que los espacios agrarios periurbanos realizan unas funciones ambientales, sociales y económicas muy notables.

Dado el papel multifuncional de la actividad agraria periurbana y que este carácter implica que, más allá de los valores productivos derivados de la actividad agraria, encontramos otros complementarios que dan respuesta a las nuevas necesidades de la sociedad, tales como la producción artesanal, el turismo especializado (agroturismo, holeriturismo,<sup>1</sup> etc.), actividades medioambientales y pedagógicas o servicios de suministro de alimentos de proximidad.

Dado que la vecindad con la ciudad ofrece importantes oportunidades a las empresas agrarias periurbanas para comercializar sus producciones, sobre todo debido a la proximidad a un mercado consumidor que cada vez es más sensible a los productos frescos, a la calidad y al autoabastecimiento alimentarios, a la necesidad de reducir el gasto energético y ambiental asociados al transporte de dichos productos desde tierras lejanas y a la posibilidad de conocer su origen y a su productor.

Dado que la agricultura periurbana tiene la capacidad de generar servicios hacia la ciudad, como la utilización de materia orgánica de procedencia urbana previamente reciclada y compostada con calidad óptima para la agricultura, aguas urbanas regeneradas, además de permitir la recarga natural de los acuíferos y de reducir los riesgos naturales (inundaciones, incremento de las temperaturas en la ciudad...).

Dado que el agua y el suelo son recursos escasos y limitados, a la vez que patrimonio común de difícil recuperación, y que el uso de estos recursos debe basarse en una cultura que se adecúe a su naturaleza.

Dado que las administraciones locales tienen un papel fundamental en la preservación y desarrollo de los espacios agrarios, así como en la incorporación de criterios de cooperación intermunicipal para la gestión de estos espacios.

Dado que el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "La agricultura periurbana" (NAT/2004), aprobado en sesión plenaria del 16 de septiembre de 2004, establece la necesidad de un compromiso institucional entre la administración local y supralocal, los agentes sociales (grupos ecologistas y culturales, asociaciones profesionales, tercer sector...), por un lado, y los agricultores y las agricultoras, por el otro, mediante una carta de la agricultura periurbana.

Por todo ello se propone esta CARTA DE LA AGRICULTURA PERIURBANA para la preservación, la ordenación, el desarrollo y la gestión de los espacios agrarios periurbanos, con los siguientes

---

<sup>1</sup> Holeriturismo *m.* Turismo de la huerta. Forma prefijada de la palabra latina *Olus, eris* (hortaliza, verdura).

## Objetivos

- a. Que la especificidad de las zonas agrícolas periurbanas y de la relación ciudad-campo tenga un reconocimiento explícito, en los ámbitos social, político y administrativo, a partir de normas, acciones y medidas propias destinadas a esta agricultura.
- b. Que los municipios con presencia de agricultura periurbana, en especial en los ámbitos metropolitanos, dispongan de instrumentos eficaces para la planificación, la preservación y la gestión de sus espacios agrarios periurbanos, a la vez que fomenten y apliquen las legislaciones y medidas necesarias para ordenar el territorio y posibilitar el acceso a la tierra de aquellos que se incorporen a la actividad agraria y de aquellos que necesiten incrementar la base territorial de sus explotaciones agrarias.
- c. Que la agricultura periurbana sea entendida, estudiada, analizada, planificada y gestionada desde una visión supramunicipal de conjunto, evitando las prácticas localistas excluyentes, con la finalidad de establecer una política pública más eficaz y más eficiente dirigida a los espacios agrarios periurbanos.
- d. Que los suelos periurbanos de valor agrícola se clasifiquen como suelo agrícola, con independencia de que estén o no en explotación, entendiendo que “suelo agrícola” es una categoría finalista, del mismo modo que lo es la de “suelo urbano”.
- e. Que se garantice, más allá de la preservación del espacio agrario a través de los instrumentos urbanísticos, el desarrollo dinámico y sostenible de la actividad agraria periurbana y de los territorios donde esta se desarrolla con políticas específicas territoriales y sectoriales.
- f. Que se incorpore la figura de “parque agrario”<sup>2</sup> u otras figuras de ordenación y gestión adaptadas a cada realidad como elementos significativos de la voluntad para dotar a estos espacios de un proyecto, no sólo de protección frente a su eventual incorporación al proceso urbanizador, sino de preservación de las funciones agrarias propias y de impulso a una gestión que permita promover en ellos el desarrollo económico del territorio y de las explotaciones agrarias, así como conservar y difundir los valores ecológicos y culturales.

Para conseguir estos objetivos se proponen las siguientes

## Actuaciones

### En el ámbito del reconocimiento

1. Reconocer a nivel estatal y europeo la especificidad de los espacios agrarios periurbanos, especificidad que permita diferenciarlos de otros tipos de espacios agrarios. Esta especificidad también debe posibilitar que estos espacios se doten de los recursos financieros adecuados para promover y apoyar el desarrollo de la actividad agraria en ellos. Este punto se ha de conseguir, entre otros mecanismos, mediante los programas de desarrollo rural o los instrumentos que eventualmente les sustituyan. Al mismo tiempo, conviene que leyes y normativas recojan la especificidad aludida y encomienden políticas específicas para los espacios agrarios periurbanos. Conviene en este sentido una definición legal de “agricultura

---

<sup>2</sup> Parque agrario: espacio agrario periurbano gestionado con el objetivo de preservar las funciones agrarias propias y promover el desarrollo económico y territorial de las explotaciones agrícolas, a la vez que conservar y difundir los valores ecológicos y culturales asociados al mismo.

periurbana”, así como de “espacios agrarios periurbanos”, con una cartografía de referencia que la acompañe.

2. Reconocer la actividad profesional y social que los agricultores y las agricultoras realizan en el desarrollo de las funciones económica, ambiental y social de los espacios agrarios periurbanos. Este reconocimiento no puede ser un folclorismo retórico, sino una herramienta proactiva para el desarrollo de los espacios agrarios periurbanos.
3. Reconocer que sin viabilidad económica no es posible la actividad agraria ni, por consiguiente, el mantenimiento de los espacios agrarios periurbanos y de los servicios ambientales y sociales que estos prestan.
4. Favorecer mecanismos prioritariamente innovadores que faciliten la incorporación de nuevos activos agrarios, en especial jóvenes y mujeres, garantía de futuro de los espacios agrarios periurbanos.
5. Impulsar de forma coordinada enseñanza e investigación técnica, científica y social específicas o incorporar áreas de conocimiento en la formación universitaria especializadas en todos aquellos elementos que se recogen en esta CARTA con el fin de preservar, desarrollar y gestionar con criterios multidisciplinares los espacios agrarios periurbanos.

En el ámbito de la protección y gestión territoriales

6. Redactar y aprobar el plan de espacios agrarios periurbanos que se defina en virtud de las disposiciones contenidas al efecto en una ley de espacios agrarios. En dicho plan se deberán determinar específicamente cuáles son los espacios agrarios protegidos que tienen consideración de periurbanos y qué implicaciones tiene esta determinación.
7. Incorporar legislaciones específicas que, mediante instrumentos urbanísticos específicos, permitan intervenir en procesos especulativos que implementen usos no agrarios en suelo agrario o que dificulten el arrendamiento de dichos suelos.
8. Aplicar mecanismos legales que se tengan al alcance –y si es necesario legislar otros nuevos– que imposibiliten procesos de degradación territorial por abandono del suelo productivo y fomenten la puesta en producción de los mismos; unos procesos que si no se evitan pueden ser aprovechados para desacreditar la presencia de dichos espacios agrarios periurbanos y justificar su desaparición.
9. Desarrollar instrumentos legislativos específicos que faciliten la cesión y gestión temporales de la tierra para su cultivo mediante contratos de cultivo y que promuevan la creación de entes de gestión de tierras de cultivo.
10. Ordenar y establecer una normativa específica para regular los huertos familiares, urbanos o sociales, que sea propia a su naturaleza de equipamiento urbano, de modo que estos no constituyan ningún tipo de interferencia con la actividad agraria profesional inmediata. En este sentido, dichos huertos se implantarán, a partir de iniciativas públicas o de entidades sin ánimo de lucro, en suelos cualificados como sistemas –bajo estricto control público y participación activa de los usuarios–, situados en el ámbito urbano o en espacios limítrofes a las poblaciones destinados a este uso.
11. Implantar, por parte de la administración agraria que corresponda, el estudio de impacto agrario con carácter preceptivo y vinculante siempre que se proyecte una actuación sobre el espacio agrario periurbano que pueda implicar la afectación y/o la pérdida de suelo agrario o el impacto difuso sobre el conjunto del territorio o de la actividad agraria.

12. Impulsar una gestión agraria y territorial duradera en el tiempo con la implicación de las administraciones públicas a partir de:
  - a. Acciones consorciadas de gestión territorial entre las administraciones públicas, en especial las locales, con la posibilidad de que se incorporen entidades sin ánimo de lucro.
  - b. Una planificación territorial y urbanística que incorpore la preservación de los espacios agrarios periurbanos, con delimitaciones estrictas y sin someter dichos espacios a dudas que sean amparadas por el resto de planes territoriales y urbanísticos, sobre todo por el planeamiento municipal. Deberán planificarse y proyectarse unos bordes urbanos que generen una transición permeable con los espacios agrarios que permita una infiltración de las agriculturas en la ciudad y no al contrario. Se deberán eliminar los proyectos que generen escenarios de presión sobre las agriculturas periurbanas.
  - c. Un plan estratégico de gestión y desarrollo como herramienta de concreción entre las administraciones y el sector agrario implicados en cada uno de los espacios agrarios periurbanos que se definan.
  - d. La creación de entes gestores formados por las administraciones, el ámbito social y el sector agrario, todos ellos implicados en la gestión de un espacio agrario periurbano delimitado.
  - e. La promoción de contratos territoriales entre el ámbito público, el social y el agrario para dinamizar y proteger los espacios agrarios periurbanos y sus valores fundamentales.

#### En el ámbito de la gobernanza

13. Consolidar la participación activa y fundamental de mujeres y jóvenes en los proyectos territoriales y en los contratos para la gestión agraria como garantía de presente y continuidad de futuro.
14. Establecer entes gestores que actúen de impulsores y dinamizadores de los espacios agrarios periurbanos, que den a conocer a la ciudadanía los valores de estos territorios periurbanos y que desarrollen proyectos de gestión basados en la cooperación, y en los que confluyan fines e intereses comunes para impulsar acciones específicas.
15. Incorporar como criterio de trabajo el ser conservadores en la preservación de los valores del espacio agrario y, a la vez, imaginativos y creativos para desarrollar sus funciones económicas, ambientales y sociales, y rigurosos en la regulación de los usos permitidos.
16. Implantar redes entre el mundo rural y el urbano que permitan el mantenimiento de las alianzas entre campo y ciudad, que están en la base de la agricultura periurbana, por ejemplo a través de la consolidación de circuitos cortos de comercialización, que ponen en contacto la demanda con la oferta.
17. Definir productos específicos de agroturismo orientados a la agricultura periurbana (por ejemplo el holeriturismo o turismo de la huerta, enoturismo, entre otros) que permitan que la ciudadanía valore de los espacios agrarios periurbanos mediante una inmersión turística activa.

#### En el ámbito de la gestión agronómica

18. Recuperar y poner en valor los saberes acumulados por las culturas agrarias y sobre todo por los agricultores, las agricultoras y sus familias.
19. Fomentar las buenas prácticas agrarias para prevenir los posibles impactos negativos que la actividad agraria pudiera generar sobre el entorno mediante la formación dirigida a los agricultores y a las agricultoras, la experimentación de carácter demostrativo y la investigación encaminada a mejorar estas buenas prácticas.
20. Desarrollar en la agricultura periurbana una gestión del agua que debe basarse en la racionalización del uso de aguas superficiales y subterráneas, así como en la utilización de aguas regeneradas de calidad óptima para la actividad agraria.
21. Desarrollar en la agricultura periurbana una gestión del suelo que fomente aquellas labores agronómicas que reduzcan su compactación, incrementen el contenido de materia orgánica y favorezcan la mejora biológica de este.
22. Fomentar la actividad agraria sostenible, respetuosa con el entorno y el medio ambiente, entre ellas la producción integrada y la producción ecológica.
23. Potenciar el mantenimiento y creación de mosaico de cultivos, márgenes, paredes y bordes herbáceos, arbustivos y arbolados que se conviertan en hábitats y ecosistemas que favorezcan la presencia de flora y fauna beneficiosa para la sostenibilidad de los agroecosistemas, que, entre otros, controlen las plagas y enfermedades, más allá de la indiscutible contribución estética y paisajística que dichos márgenes, bordes y paredes comportan.
24. Impulsar acciones de minimización del gasto energético y de la generación de CO<sub>2</sub>, así como incrementar, siempre que sea posible, la absorción de CO<sub>2</sub>.

#### En el ámbito de la comercialización

25. Definir legalmente la agricultura de proximidad en base a los parámetros de: estacionalidad del producto, distancia (entre punto de recolección y de compra) y tiempo (entre recolección y compra).
26. Impulsar la agricultura de proximidad, base de un comercio de proximidad, capaz de captar las necesidades de los consumidores, de ofrecer seguridad alimentaria, de ser respetuosa con el medio ambiente y aportar identidad cultural.
27. Trabajar en la definición, en el establecimiento y el reforzamiento de los circuitos cortos y de venta directa mediante cooperativas de consumidores, cestas a domicilio o sistemas de distribución asimilables.
28. Promover el paisaje como un recurso capaz de generar sinergias para la comercialización de las producciones agrícolas.
29. Promocionar específicamente los productos de proximidad y de la agricultura periurbana.
30. Desarrollar mecanismos para que los mercados municipales y las grandes superficies diferencien en su oferta aquella producción que es de proximidad.
31. Fomentar ferias agrarias y agrotiendas en las que se dé prioridad absoluta a los productos agrarios de proximidad.
32. Fomentar el consumo de productos de proximidad en los caterings de las administraciones públicas, centros sanitarios, universidades, escuelas, etc.



#### En el ámbito del paisaje y del patrimonio cultural

33. Promover el código de buenas prácticas dirigidas a la preservación de la actividad productiva (conservación del suelo, mantenimiento de la biodiversidad y calidad del agua) y del paisaje y del patrimonio histórico cultural agrarios.
34. Establecer mecanismos e incentivos económicos para la conservación, restauración, rehabilitación y puesta en valor de viviendas y construcciones vinculadas a la explotación agraria con un carácter histórico y tradicional o significativo en un territorio.
35. Reconocer el patrimonio agrario como un tipo de bien específico dentro del patrimonio cultural y paisajístico mediante mecanismos específicos para aquellos espacios agrarios periurbanos que dispongan de relevantes valores culturales, naturales y paisajísticos. Dichos mecanismos deberán velar por la erradicación de aquellos elementos impropios de las actividades agrarias que dañen su calidad paisajística y hacer posible el mantenimiento y desarrollo de la actividad agraria y de otras actividades compatibles con la misma.
36. Gestionar de forma imaginativa los elementos del paisaje agrario periurbano con valor paisajístico y cultural (muros, vallas, aljibes, acequias, casetas de piedra seca, etc.), de modo que conserven su funcionalidad agraria a la vez que provean valores estéticos.
37. Incorporar los conceptos de agricultura periurbana y de patrimonio cultural agrario en los catálogos de paisaje, así como en los catálogos de los diferentes planes urbanísticos y territoriales, de forma que se propongan medidas paisajísticas específicas que permitan el mantenimiento, la conservación y el desarrollo de los paisajes de la agricultura periurbana.

#### En el ámbito de la biodiversidad

38. Incentivar aquellas prácticas agronómicas que favorezcan la biodiversidad.
39. Promover la conservación de variedades tradicionales de productos agrícolas en el marco de la llamada agrobiodiversidad y fomentar, en las que sea posible, su comercialización y consumo.
40. Mantener o habilitar espacios refugio para la fauna y flora espontáneas: márgenes, bordes, muros de piedra seca, etc., favoreciendo al mismo tiempo los hábitats propios de determinadas especies que colaboran en la lucha contra plagas como son los insectívoros, las rapaces, etc.

Bajo las premisas expuestas y los objetivos y actuaciones propuestas, los abajo firmantes hacen un llamamiento a los parlamentos y gobiernos autonómicos y estatal para que legislen y desarrollen políticas específicas para los espacios agrarios periurbanos, y a los municipios y entidades supralocales para que impulsen *acuerdos institucionales entre los agentes implicados en la gestión de los espacios agrarios periurbanos*. Las entidades de carácter local deberán desarrollar CARTAS LOCALES DE LA AGRICULTURA PERIURBANA, que se concretarán mediante la redacción y aprobación de un *Plan estratégico de gestión y desarrollo sostenible* donde se definan los principios y líneas estratégicas y se concreten las actuaciones encaminadas a llevar a cabo, con el fin de preservar los valores y desarrollar las funciones de un espacio agrario periurbano concreto, tal como indica el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “Agricultura periurbana” (NAT/204-CESE 1209/2004, apartados 2.4.10, 2.4.11 y 2.4.12).

En Castelldefels, a 9 de septiembre de 2010

Han aportado enmiendas y/o participado en el debate de la Carta de la Agricultura Periurbana, a título personal,<sup>3</sup> las personas que a continuación se indican, las cuales se adhieren a la CARTA DE LA AGRICULTURA PERIURBANA y actúan como promotoras de la misma:

*Alberdi, Juan Cruz. Doctor en Geografía. Profesor titular del Departamento de Geografía. Universidad del País Vasco / Euskal Ebas Unibertsitatea. Miembro de la Red Agroterritorial.*

*Alfranca, Oscar. Economista, profesor de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona. Universidad Politècnica de Catalunya / Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).*

*Caball, Joan. Agricultor. Coordinador nacional de la Unió de Pagesos de Catalunya. Patrón de la Fundació Agroterritori.*

*Callau, Sònia. Ingeniera técnica agrícola e Ingeniera forestal. Técnica del territorio de la Diputació de Barcelona. Jefa de la Unidad Agrícola del Parc Agrari del Baix Llobregat. Miembro del Comité Técnico-científico de la Fundación Agroterritori y de la Red Agroterritorial.*

*Casals, Joan. Ingeniero técnico agrícola especializado en Sistemas Agrícolas Periurbanos. Doctorando en el Departamento de Ingeniería Agroalimentaria y Biotecnología de la Universidad Politècnica de Catalunya / Universitat Politècnica de Catalunya.*

*Casañas, Francisc. Biòleg. Profesor del Departamento de Ingeniería Agroalimentaria y Biotecnología de la Universidad Politècnica de Catalunya/Universitat Politècnica de Catalunya. Director científico de la Fundación Miquel Agustí.*

*Castillo, José. Doctor en Historia del Arte. Profesor titular de Historia del Arte. Universidad de Granada. Director del Observatorio del Patrimonio Histórico de España. Miembro de la Red Agroterritorial.*

*Coll, ebast Maria. Agricultor. Miembro de la Comisión Permanente de la Unió de Pagesos de Catalunya. Miembro de la Mesa socioeconómica del Camp de Tarragona. Patrón de la Fundació Agroterritori.*

*Crespo, Salustiano. Arquitecto. Ayuntamiento de Salas-Asturias. Miembro de la Red Agroterritorial.*

*Cuch, Nuria. Ingeniera agrónoma. Técnico de la Agrupación de Defensa Vegetal "Fruita del Baix Llobregat".*

*Doménech, Miquel. Ingeniero técnico agrícola. Técnico del Consejo Comarcal del Baix Llobregat.*

*Estrada, Ricard. Ingeniero técnico agrícola. Concejal del Ayuntamiento de Sabadell. Miembro de la Institució Catalana d'Estudis Agraris.*

*Fanlo, Esther. Gerente del Instituto Municipal de Sostenibilidad. Ayuntamiento de Lleida*

*Ferran, Antoni. Ambientólogo. Profesor asociado del Departamento de Ciencias Ambientales. Universidad de Vic / Universitat de Vic*

*Hernández Abreu, José M. Jefe de Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cabildo Insular de Tenerife.*

*Hevilla, ebastián. Miembro de la Asociación "Guadalhorce Ecológico". Málaga.*

*Lleonart, Pere. Economista. Director del Estudio Gabinete de estudios económicos, S.A. Barcelona. Premio Cataluña de Economía (1991) que otorga la Sociedad Catalana de Economía. Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Agroterritori.*

*López-Manzanares, Fernando. Jefe de la Unidad Funcional de Intervención en el Territorio. Cabildo Insular de Tenerife.*

*Maldonado, Luis. Arquitecto. Profesor de Análisis y Proyectos de Paisaje. Profesor del máster de Agricultura Periurbana de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona. Universidad Politècnica de Catalunya / Universitat Politècnica de Catalunya. Miembro de la Red Agroterritorial.*

*Marfà, Oriol, Doctor Ingeniero agrónomo. Director de Investigación Agronomía Hortícola. Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentària. Generalitat de Catalunya*

<sup>3</sup> La indicación de lugar de trabajo es meramente informativa y no supone ninguna representación de la institución ni que esta se adhiera automáticamente a la CARTA.

**Martín, Carlos.** *Doctor en Biología. Profesor titular de Ecología. Instituto Multidisciplinar para el Estudio del Medio "Ramón Margalef" de la Universidad de Alicante / Universitat d'Alacant. Miembro de la Red Agroterritorial.*

**Matarán, Alberto.** *Doctor en Ciencias ambientales. Profesor de Urbanística y Ordenación del Territorio. Director de la Cátedra José Saramago-Seminario de medio ambiente y calidad de vida. Universidad de Granada. Miembro de la Red Agroterritorial*

**Milà, Salvador.** *Abogado. Diputado del Parlamento de Cataluña, grupo ICV-EUiA. Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Agroterritori.*

**Monllor, Neus.** *Ambientòloga y doctorando en Geografía y Medio Ambiente de la Universitat de Girona / Universitat de Girona. Directora de l'espai TOMATA a la Caseta de la Coma de Burg (Burg-Lleida)).*

**Montasell, Josep.** *Ingeniero técnico agrícola. Técnico del territorio de la Diputación de Barcelona. Director del Parc Agrari del Baix Llobregat. Miembro del Comité Técnicocientífico de la Fundación Agroterritori y de la Red Agroterritorial.*

**Muntané, Joan.** *Ingeniero agrónomo. Fundación Lleida 21. Ayuntamiento de Lleida*

**Nogué, Joan.** *Doctor en Geografía. Catedrático de Geografía Humana. Universidad de Girona / Universitat de Girona. Premio "Jaime I de Urbanismo, paisaje y sostenibilidad" (2010). Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Agroterritori.*

**Paül, Valerià.** *Doctor en Geografía. Departamento de Xeografía. Universidade de Santiago de Compostela. Miembro del Comité Técnicocientífico de la Fundación Agroterritori y de la Red Agroterritorial.*

**Peix, Andreu.** *Ingeniero técnico agrícola y Sociólogo agrario. Ex-director de la Fundación "Pagesos Solidaris".*

**Pérez, Rocío.** *Ambientòloga. Investigadora predoctoral. Laboratorio de Planificación Ambiental. Universidad de Granada. Miembro de la Red Agroterritorial.*

**Ribas, Anna.** *Doctora en Geografía Humana. Profesora de la Universidad de Girona / Universitat de Girona. Responsable del grupo de investigación "Medio ambiente y tecnologías de la información geográfica".*

**Roca, Anna.** *Geógrafa. Profesora de la Universidad de Girona / Universitat de Girona. Responsable del Servicio de Documentación de la Cámara Agraria de Girona. Miembro del Comité Técnicocientífico de la Fundación Agroterritori y de la Red Agroterritorial.*

**Rossell, Jordi.** *Doctor en Economía. Departamento de Economía Aplicada. Universidad Autónoma de Barcelona / Universitat Autònoma de Barcelona. Miembro del Grupo de Investigación en Desarrollo Rural de la UAB.*

**Rovira, Maria.** *Agricultora. Miembro de la Comisión Permanente de la Unió de Pagesos de Catalunya. Patrón de la Fundació Agroterritori.*

**Salamaña, Isabel.** *Doctora en Geografía. Profesora de la Universidad de Girona / Universitat de Girona. Patrón de la Fundación Agroterritori.*

**Sabaté, Joaquim.** *Doctor en Arquitectura y Economista. Catedrático de Urbanismo. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona. Universidad Politècnica de Catalunya / Universitat Politècnica de Barcelona. Director del Laboratorio Internacional de Paisajes Culturales de la UPC. Premio de Urbanismo de Cataluña (2007) Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Agroterritori.*

**Suau-Sanchez, Pere.** *Geógrafo. Investigador del Departamento de Geografía de la Universidad Autónoma de Barcelona / Universitat Autònoma de Barcelona.*

**Luis Miguel Valenzuela Monte.** *Doctor en Geografía. Profesor de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Granada.*

**Mariano Vázquez.** *Doctor en Arquitectura. Grupo de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Sostenibilidad de la Universidad Politècnica de Madrid.*

**Vidal, Miquel.** *Doctor en arquitectura. Master en paisaje. Profesor titular del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona. Universidad Politècnica de Catalunya / Universitat Politècnica de Catalunya.*

**Vidal, Pere.** *Arquitecto. Servicio Sostenibilidad y gestión de ecosistemas. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)*

**Vila, Andreu.** *Ingeniero Agrónomo. Técnico de la Agrupación de Defensa Vegetal "Fruita del Baix Llobregat". Profesor asociado de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona. Universidad Politécnica de Cataluña / Universitat Politècnica de Catalunya. Miembro de la Red Agroterritorial.*

**Viladomiu, Lourdes.** *Doctora. en Economía. Departamento de Economía Aplicada. Universidad Autónoma de Barcelona / Universitat Autònoma de Barcelona. Miembro del Grupo de Investigación en Desarrollo Rural de la UAB. Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Agroterritori.*

**Ana Zazo,** *Arquitecta. Doctoranda del programa "Periferias, Sostenibilidad y Vitalidad Urbana" del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.*